



Mérida, a 17 de septiembre de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

EXPTE SANCIONADOR	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
LEP 2011/176	JOSÉ ANTONIO DURÁN BORRELLA	TRÁMITE DE AUDIENCIA	CÁCERES
LEP 2012/70	MARÍA LUISA MORENO NAVARRO	ACUERDO DE INICIO	TALAYUELA
LEP 2012/91	FRANCISCO MONCADA MÉNDEZ	ACUERDO DE INICIO	ALMONTE
LEP 2012/93	JOSE ANTONIO MONCADA LAGARES	ACUERDO DE INICIO	ALMONTE
LEP 2012/98	RUBÉN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	ACUERDO DE INICIO	MÉRIDA

• • •

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2012 sobre notificación de requerimiento de subsanación de defectos de solicitud en el expediente n.º 10/10/0049/12/1, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores. (2012082853)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del requerimiento de subsanación de defectos del Servicio de Ayudas Estructurales relacionado con el expediente 10/10/0049/12/1, abierto al amparo del Decreto 59/2012, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo I, a D. Eric Barquero Vivas, sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de septiembre de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

Mediante la presente, le comunico que ha tenido entrada en este Servicio, su solicitud de ayuda acogida al Decreto 59/2012, de 13 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2012, y como consecuencia de la misma se ha abierto expediente a su favor, con el número: 10/10/0049/12/1.



Este Servicio de Ayudas Estructurales, en relación con dicha solicitud, le requiere, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del presente escrito, proceda a presentar la documentación que se relaciona a continuación.

Transcurrido el plazo señalado sin haber aportado la documentación requerida, se entenderá que ha desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos y plazos previstos en el art.º 42 de la Ley 30/92 (RJAP-PAC).

Documentación a enviar:

Ayudas para la primera instalación:

- Precontratos de arrendamiento que justifiquen la base territorial de la explotación donde se instala el joven por un período de 5 años, donde se refleja en el término municipal, superficie, polígono y parcela. (En caso de no coincidir el arrendador con el titular catastral, acreditar la propiedad de la parcela arrendada).

Si el joven fuera propietario de la mencionada base territorial, justificación de la misma. (Escritura).

En caso de pastos comunales y/o dehesa boyal, Certificado del Secretario del Ayuntamiento con el V.º B.º del Alcalde.

- Presupuesto desglosado y detallado que permita tener una visión general de las inversiones a realizar (dimensiones, materiales a emplear, etc...).
- Ofrecimiento de venta de ganado, especificando número de cabezas y precio por cabeza.
- Contrato de arrendamiento o documento de cesión de las construcciones, instalaciones, máquinas y equipos que forman parte de la explotación indicando la superficie, capacidad, ubicación, dimensiones, potencia, etc. En caso de ser el propietario, documento que lo acredite.

Observaciones:

- Los presupuestos solicitados se refieren a dos más, de la sala de ordeño.
- El ofrecimiento de venta solicitado se refiere a las 100 cabezas de ganado caprino.
- Acreditar la propiedad de las parcelas por parte del arrendador.
- Contratos de arrendamiento o cesión, tanto de las instalaciones como de los equipos de producción, expresados en el plan empresarial.

Por lo que se notifica a Eric Barquero Vivas el contenido del presente escrito, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Nota: En caso de no poder presentar los originales de los documentos solicitados, deberá presentar fotocopia compulsada de los mismos. Asimismo, cuando remita la documentación, consigne la referencia y n.º de expediente arriba indicados, o bien, fotocopia de esta carta.